

**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHAVEN
TAYTRES.**



Benito Jimenez de Navarra vecino de esta
 Villa ante Vnros. como mejor de Dios ayre lugar y
 sin perjuicio de otro mas competente Recurso de que pro
 testó y a en caso necesario parecio y oyo, que como Con
 ta de la certificacion de motes y guardas de Bautismos
 e informacion que la acompaña, que uno y otro inf
 tramento presento y sus con la solemnidad necesaria,
 yo he sido casado y velado segun el orden de nra San
 ta Madre yglesia con Lucia Martinez natural y veci
 na de esta dha Villa en cuyo matrimonio hemos tenido
 y procreado siete hijos varones que son, Juan, Juan
 Christobal, Benito, Benito, Benito, y Juan. Pante Jimenez
 los que hemos criado y alimentado en nras Casas con
 nro Cuidado y trabajo corporal reduciendolos en el San
 to temor de Dios y las obligaciones de Christianos y meli
 nandolos y ocupandolos tambien en el exercicio y trabajo
 en cuyos terminos, y que segun lo dispuesto y prebido por
 la ley del Reyno que manda, que el que tubiere diez hijos
 varones vivos se libre por toda subida de todas las cargas
 y officios conveñibles cobranças, hues pedes, soldados, y otros
 y que aunque falte alguno de los hijos, se continúe el
 Privilegio; se me deve guardar el privilegio y franquicia en
 dha ley prevenida por haver tenido los siete hijos varones